DICTAMEN DE PRECIO

A : Sr. Adolfo Quiñonez Zapata

DE : Sra. Clara Benegas

ASUNTO : CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE 1° DE MAYO DEL DISTRITO DE SAN JOSE OBRERO AD REFERENDUM 2022 – ID Nro. 404674.

FECHA : 25/01/2022

Por la presente me dirijo a Usted, a fin de manifestarle cuanto sigue:

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° establece: "PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Que, la metodología a ser utilizada se establece en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales": • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas

web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. **(X)**

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. **(X)**

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".

Metodología utilizada:

Método	**Aplicado**
Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo	**NO**
Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.	**NO**
Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.	**SI** IDs N° 390717, 386250, 374346, 334978
Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.	**SI** VILLSER COMERCIAL y BASTAN SERVICIOS

- **Contrato ID 390717**

Se utilizó el precio del ítem 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 del contrato

- **Contrato ID 386250**

Se utilizó el precio del ítem 3.2 del contrato

- **Contrato ID 374346**

Se utilizó el precio del ítem 2.8 del contrato

- **Contrato ID 334978**

Se utilizó el precio del ítem 3.6 del contrato

Una vez obtenidas las cantidades de precios referenciales necesarios de acuerdo a las normativas legales, la metodología utilizada para la obtención del precio referencial es la del **PRECIO PROMEDIO**, según detalle anexo.

Conclusión:

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dispone: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales".

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Unidad concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

CLARA RAQUEL BENEGAS RAMIREZ

Firmado digitalmente por CLARA RAQUEL BENEGAS RAMIREZ
Fecha: 2022.01.25 10:33:39 -03'00'

.....

Clara Raquel Benegas Ramírez
Encargada UOC
Municipalidad de San José Obrero

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

Ciudad de la Banana

Unidad Operativa de Contrataciones

Eusebio Ayala c/ 1ra Junta Municipal

Cordillera-Paraguay

Municipalidad de San José Obrero

ANEXO REFERENCIAL

				Precios de potenciales oferentes		Precios adjudicados por la propia Convocante y/o otros Municipios				PROMEDIO EN GUARANIES	
				Villser Comercial	Bastan Servicios	ID 390717	ID 386250	374.346	ID 334978		
Item	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**Precio Total**
1	MOVIMIENTO DE SUELOS	m3	513,6	54.000	55.900	55.000				54.967	28.230.880
2	CORDON CUNETA HºAº	ml	106	130.000	146.000	324.000				200.000	21.200.000
3	CUNETA HºAº	ml	180	425.000	450.000		175.000			350.000	63.000.000
4	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	m2	1284	65.000	65.000	65.000				65.000	83.460.000
5	LETRERO DE OBRA 1,50x1,00	gl	1	326.000	325.000	324.000				325.000	325.000
6	REPARACION DE TEJIDO CON POSTES DE HºAº	ml	100	200.000	200.000				649.980	349.993	34.999.333
7	LIMPIEZA GENERAL	gl	1	1.040.000	1.080.000			1.000.000		1.040.000	1.040.000
											232.255.213

CLARA RAQUEL BENEGAS RAMIREZ

Firmado digitalmente por CLARA RAQUEL BENEGAS RAMIREZ
Fecha: 2022.01.25 12:59:05 -03'00'

San José Obrero, 19 de enero de 2022

Señores

ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL BASTAN SERVICIOS

RUC: 80085977-4

Presente:

En nombre y representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José Obrero, me dirijo a Usted a fin de solicitarle presupesto para

Obra: Construcción de empedrado en la calle 1° de mayo del distrito de San José Obrero

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	Movimiento de suelos	m3	513,6
2	Cordón cuneta HºAº	ml	106
3	cuneta HºAº	ml	180
4	pavimento tipo empedrado	m2	1284
5	letrero de obra 1,50x1,00	gl	1
6	Reparación de tejido con postes de HºAº	ml	100
7	limpieza general	gl	1

Sin otro motivo, me despido

Atentamente

CLARA RAQUEL BENEGAS RAMIREZ
Firmado digitalmente por CLARA RAQUEL BENEGAS RAMIREZ
Fecha: 2022.01.25 11:36:40 -03'00'

.....

Clara Raquel Benegas Ramírez
Encargada UOC
Municipalidad de San José Obrero

Asociación de Conservación Vial
Bastan Servicios
Villeta - Paraguay
19/01/2022

ASOCIACIÓN DE CONSERVACIÓN VIAL "BASTAN SERVICIOS"

Construcción de Obras Públicas - Constructora
Villeta - Paraguay

PRESUPUESTO

ATENCIÓN: MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO

FECHA: 24/01/2022

DIRECCIÓN: EUSEBIO AYALA C/ 1RA JUNTA MUNICIPAL

RUC: 80023924-5

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE 1° DE MAYO DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ OBRERO AD REFERÉNDUM 2022

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MOVIMIENTO DE SUELOS	m3	513,6	55.900	28.710.240
2	CORDON CUNETA H°A°	ml	106	146.000	15.476.000
3	CUNETA H°A°	ml	180	450.000	81.000.000
4	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	m2	1284	65.000	83.460.000
5	LETRERO DE OBRA 1,50x1,00	gl	1	325.000	325.000
6	REPARACION DE TEJIDO CON POSTES DE H°A°	ml	100	200.000	20.000.000
7	LIMPIEZA GENERAL	gl	1	1.080.000	1.080.000
PRECIO TOTAL					**230.051.240**

FIRMA: .....

Asociación de Conservación Vial
Bastan Servicios
Villeta - Paraguay

San José Obrero, 19 de enero de 2022

Señores

VILLSER COMERCIAL

RUC: 2082221-9

Presente:

En nombre y representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José Obrero, me dirijo a Usted a fin de solicitarle presupesto para

Obra: Construcción de empedrado en la calle 1° de mayo del distrito de San José Obrero

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	Movimiento de suelos	m3	513,6
2	Cordón cuneta HºAº	ml	106
3	cuneta HºAº	ml	180
4	pavimento tipo empedrado	m2	1284
5	letrero de obra 1,50x1,00	gl	1
6	Reparación de tejido con postes de HºAº	ml	100
7	limpieza general	gl	1

Sin otro motivo, me despido

Atentamente

CLARA RAQUEL BENEGAS RAMIREZ
Firmado digitalmente por CLARA RAQUEL BENEGAS RAMIREZ
Fecha: 2022.01.25 11:37:15 -03'00'

.....

Clara Raquel Benegas Ramírez
Encargada UOC
Municipalidad de San José Obrero

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay

19-ENE-2022

VILLSER COMERCIAL

De Carlos Marcelino Chávez Mendoza
Bazán de Pedraza c/ 14 de mayo Nº 547
Email: villser.comercial@gmail.com
Villeta - Paraguay

Villeta, 25 de enero del 2022

PRESUPUESTO

Señores:

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO

PRESENTE

Por la presente le remito el PRESUPUESTO solicitado para:

OBRA: Construcción de empedrado en la calle 1° de mayo del distrito de San José Obrero

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	Movimiento de suelos	m3	513,6	54.000	27.734.400
2	Cordón cuneta HºAº	ml	106	130.000	13.780.000
3	cuneta HºAº	ml	180	425.000	76.500.000
4	pavimento tipo empedrado	m2	1284	65.000	83.460.000
5	letrero de obra 1,50x1,00	gl	1	326.000	326.000
6	Reparación de tejido con postes de HºAº	ml	100	200.000	20.000.000
7	limpieza general	gl	1	1.040.000	1.040.000
Total					**222.840.400**

Son guaraníes doscientos veinte y dos millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos.

Este presupuesto es válido por 30 días.

VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay